

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de julio de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre exámenes para la obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión y Entidades de Formación Autorizadas en Baja Tensión (BOJA núm. 145, de 27.7.2005).

Detectado error material en la Resolución que se cita, publicada en el BOJA núm. 145, de fecha 27.7.05, se modifica la misma en los siguientes extremos:

En el artículo Primero, apartado a).

Donde dice:

«El primero teórico, de tipo test, constará de 50 preguntas con tres contestaciones alternativas, de las que solamente una será la correcta, de modo que cada respuesta incorrecta se puntuará como la mitad de una respuesta correcta.»

Debe decir:

«El primero teórico, de tipo test, constará de 50 preguntas con tres contestaciones alternativas, de las que solamente una será correcta, de modo que cada respuesta incorrecta se puntuará negativamente como la mitad de una respuesta correcta.»

Sevilla, 28 de julio de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errata a la Resolución de 26 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Cádiz (BOJA núm. 157, de 12.8.2005).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 13, columna de la derecha en el pie de recurso, donde dice:

«La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien puede interponerse contra ella, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Debe decir:

«Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

Sevilla, 17 de agosto de 2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de agosto de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería convocadas por Resolución de 31 de marzo de 2005, de esta Universidad («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 15 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería a los aspirantes que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 8 de agosto de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

ANEXO

APellidos y Nombre	D.N.I.	PUESTO DE TRABAJO	Nº
MARTINEZ ESCORIZA, MARIO	44255849P	GESTOR (GERENCIA)	22
CASTILLO RUIZ, FERNANDO	24220862E	JEFE SECCION GESTION DE ESPACIOS Y SERVICIOS COMUNES	23
PIEDRA FERNANDEZ, Mª ANGELES	27521682C	JEFE NEGOCIADO (GABINETE JURIDICO)	20
IGLESIAS ARAGON, RAMON	23785129R	GESTOR (GERENCIA)	22

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio para la encomienda de gestión a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético de Andalucía.

Habiéndose suscrito con fecha 22 de julio de 2005, Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía, se estima conveniente proceder a su publicación, en aras de la mayor transparencia de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Hacer público el Convenio para la encomienda de gestión a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético en Andalucía, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

A N E X O

CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA PARA ACTUACIONES DE FOMENTO ENERGETICO EN ANDALUCIA

En Sevilla, a 22 de julio de 2005.

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa; y de otra, doña

Isabel de Haro Aramberri, Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto,

EXPONEN

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, tiene asignada la competencia de concesión de incentivos de actuaciones en materia energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia Andaluza de la Energía, se crea por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su objetivo es optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ostenta entre sus funciones, las de gestionar las líneas de incentivos que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, competente en materia de energía, le encomiende y la de conceder incentivos con cargo a su presupuesto.

La gestión de una única Orden de incentivos, que incluya y amplíe las actuaciones previstas en las 4 órdenes actualmente vigentes, permitirá unificar criterios y agilizar la tramitación y pagos de los incentivos previstos.

Mediante Orden de 22 de junio de 2005, se delega en la Agencia Andaluza de la Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas a los diversos órganos de esta Consejería para dictar resoluciones de concesión, modificación o cancelación de ayudas contempladas en las siguientes disposiciones:

a) Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural.

b) Orden de 22 de junio de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones a las inversiones en mejora de